



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-2017-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 09 de enero de 2017

VISTO:

El Padrón Electoral elaborado por esta Administración Local de Agua Ramis, que comprende a las personas inscritas en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y aquellas que reciben el servicio de suministro de uso de agua de la Junta de Usuarios de manera pública, pacífica y continua; validado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y el funcionamiento de las juntas de usuarios de agua previstas en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos; entidades cuya actividad en la gestión de infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos es de interés público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, y se otorgó como plazo hasta el 31 de marzo de 2016 para que las juntas de usuarios de agua se adecuen al nuevo marco legal;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, se dictaron disposiciones para la elección de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua que al 31 de marzo de 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157; o, que habiéndose adecuado, no lograron elegir en Segunda Convocatoria a los miembros del Comité Electoral y del Comité de Impugnaciones;

Que, la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, dicta disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral periodo 2017-2020 de las Organizaciones de Usuarios de Agua, referidas a la convocatoria a elecciones, plazos para el proceso electoral y demás disposiciones en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2016-MINAGRI, se faculta a la Autoridad Nacional del Agua para adecuar el cronograma electoral y dictar disposiciones para la culminación de los procesos electorales de las organizaciones de usuarios de agua, periodo 2017-2020, dentro en un periodo que vence indefectiblemente el 31 de marzo de 2017;

Que, en cumplimiento del acotado Decreto Supremo del párrafo precedente se emitió la Resolución Jefatural N° 276-2016-ANA, a través de la cual se dictaron disposiciones complementarias para culminación del precitado proceso electoral;

Que, según Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 312-2016-ANA, las organizaciones de usuarios de agua a la fecha de emisión de la presente resolución hayan culminado sus procesos electorales sin obtener resultado válido, convocarán a un nuevo acto de sufragio a realizarse a más tardar el 31 de marzo 2017;

Que, mediante Oficio N° 1281-2016-ANA.AAA.TIT.ALA.RM de fecha 30.11.2016, se remite el Padrón Electoral a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ramis, elaborado por la Administración Local de Agua Ramis; para el desarrollo del proceso electoral periodo 2017-2020, de los miembros del consejo directivo de la junta y comisiones de usuarios de agua, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 019-2016-MINAGRI; comprende a las personas inscritas en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y aquellas que reciben el servicio de suministro de uso de agua de la Junta de Usuarios de manera pública, pacífica y continua, con la finalidad de recibir sus aportaciones al respecto, la misma que hasta la fecha no han sido alcanzadas a esta Administración Local de Agua Ramis;

Que, la Administración Local de Agua Ramis, en cumplimiento del numeral 2.1 del Artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 276-2016-ANA, elaboró el Padrón Electoral que comprende a las personas inscritas en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua-RADA y aquellas que reciben el servicio de suministro de uso de agua de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ramis de manera pública, pacífica y continua, y posteriormente fue validado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE mediante Oficios N° 016 y 019-





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2017-SG/ONPE y Acta de Reunión ONPE-ANA del 09.01.2017, que contiene nombre de la comisión, nombres y apellidos de las personas que participan en el proceso electoral, Documento Nacional de Identidad;

Que, por tal razón, en aplicación del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 019-2016-MINAGRI, en concordancia con el numeral 2.1 literal a) del Artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 312-2016-ANA, resulta necesario realizar la publicación y aprobación del Padrón Electoral validado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE;

Estando conforme, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG; y la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, el Padrón Electoral de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ramis, para el desarrollo de los procesos eleccionarios, a fin de elegir a los miembros del consejo directivo de la junta y comisiones de usuarios de agua periodo 2017-2020, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 019-2016-MINAGRI, forma parte de la presente Resolución anexo del padrón electoral aprobado.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese, el Padrón Electoral aprobado en el local de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ramis y de la Administración Local de Agua Ramis, así como en el portal electrónico de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución al presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ramis y al presidente del Comité Electoral, así como a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica-ANA, para cumplimiento y conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ministerio de Agricultura y Riego
Autoridad Nacional del Agua
Administración Local de Agua Ramis
ING. Jaime David Quispe Huanacuni
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP. 84998